



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA contra OMAR ALBERTO VEGA LARA, el cual se encuentra pendiente realizar diligencias de notificación por aviso. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 15 de 2022.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Febrero, quince, (15) de dos mil veintidós (2022).**

Rad No. 0800140530072019-00820-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
DE APORTES Y CREDITO - COOPHUMANA
Demandado : OMAR ALBERTO VEGA LARA
PROVIDENCIA : AUTO 15/02/2022 REQUIERE PARTE ACTORA
NOTIFICACION POR AVISO.

En el presente proceso EJECUTIVO MENOR seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA contra OMAR ALBERTO VEGA LARA, la parte demandante no ha adelantado las diligencias de notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado OMAR ALBERTO VEGA LARA.

Al revisar el expediente se observa que en escrito de fecha recibido de fecha 27 de enero de 2022, allega al despacho diligencia de citación para notificación personal del demandado OMAR ALBERTO VEGA LARA en la dirección Ciudadela Macondo Casa 11 Manzana 1, del municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, donde obra certificado de la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S donde informa que ***“LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION”***.

Que hasta la presente, no se allegó las diligencias de notificación por aviso del demandado OMAR ALBERTO VEGA LARA, por lo cual se requerirá al demandante manera a fin de que realice la diligencia tendiente a la notificación por aviso del mandamiento ejecutivo de fecha 13 de enero de 2020 al demandado, de acuerdo con las exigencias del Art. 292 del C.G.P, para continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,



Rad No. 0800140530072019-00820-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA
DE APORTES Y CREDITO - COOPHUMANA
Demandado : OMAR ALBERTO VEGA LARA
PROVIDENCIA : AUTO 14/02/2022 REQUIERE PARTE ACTORA
NOTIFICACION POR AVISO.

RESUELVE:

Requírase de manera urgente al apoderado demandante a fin de que efectúe las diligencias de notificación por aviso del enjuiciado OMAR ALBERTO VEGA LARA, del mandamiento de pago adiado del 13 de enero de 2020, conforme las exigencias del Art. 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b835f7ccb5c72262d1ef3b444314a49e8144fca062dcf7ce5ba40f7dced2bdd**
Documento generado en 15/02/2022 09:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>